



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**Fecha:** 06 de abril de 2015

---

**DIyT N°. 08/2015**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-117/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Nueva Funcionalidad de Aplicaciones Móviles" e iniciado conforme Res. CM N° 104/2011 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo a la solicitud generada por el Director General Araya Ramírez y el Director José Luis Branca, ambos Directores de la Dirección de Informática y Tecnología y consentida por la Dra. Agustina Olivero Majdalani, en relación a la necesidad de agregar algunas herramientas de la aplicación desarrollada oportunamente por la empresa adjudicataria GREENDOG S.A., a través del proceso tramitado por el Expte DIyT 151/14-0 "s/ Caja Chica Especial Desarrollo de Aplicación para Dispositivos Móviles"; que se detallan en la nota adjunta incorporada por la actuación N°09164/15 el cual se acompaña al presente. -

Que esta Dirección entiende que las modificaciones a las aplicaciones móviles planteadas deben continuar con el mismo proveedor acorde la normativa descripta en el art.7° inc.1 del régimen de Caja Chica Especial Res.Pres.N°104/2011. Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

Que, acto seguido a fs.6 se adjunta el informe redactado que acredita los extremos argumentados y que en atención a la necesidad planteada, es en este sentido que se estima conducente encuadrar estas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 1° dado la referida situación, y proceder



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, a fs.9 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que, según el curso del procedimiento la empresa GREENDOG S.A, cotizó vía correo electrónico tal como consta la misma acompañada a fs.13/14, por adaptación sistema operativo: ANDROID, por un valor el cual se eleva a la suma de Total de **pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) IVA INCLUIDO**, y por IOS, **pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-) IVA INCLUIDO**; con un pago inicial del sesenta por ciento (60%) –abril-, como anticipo, segundo pago del cuarenta por ciento (40%), al finalizar la etapa Mayo y su entrega conforme.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, sumado al hecho de haber agotado el procedimiento especial en el Anexo I de la Res. N°. 104/2011, como también a fin de dar una rápida respuesta al requerimiento presentado, corresponderá autorizar el gasto por la contratación con la firma GREENDOG S.A por el servicio de adaptación sistema operativo: ANDROID e IOS por un valor total para esta contratación de **pesos doscientos sesenta mil (\$260.000.-)** con un pago inicial del sesenta por ciento (60%) –abril-, como anticipo, segundo pago del cuarenta por ciento (40%), al finalizar la etapa Mayo y su entrega conforme; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011;



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Contratación del servicio de adaptación de sistema operativo: ANDROID e IOS, con la firma GREENDOG S.A, por un valor total para esta contratación de **pesos doscientos sesenta mil (\$260.000.-)** con un pago inicial del sesenta por ciento (60%) –abril-, como anticipo, segundo pago del cuarenta por ciento (40%), al finalizar la etapa Mayo y su entrega conforme; ello en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma GREENDOG S.A, por la suma total de **pesos doscientos sesenta mil (\$260.000.-)** con un pago inicial del sesenta por ciento (60%) –abril-, como anticipo, segundo pago del cuarenta por ciento (40%), al finalizar la etapa Mayo, en conformidad al presupuesto adjuntado a fojas 13/14, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DIyT N°. 08/2015**